MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA SECRETARIA GENERAL Certifica: Que esta copia concuerda con su original que se conserva en el Archivo de este Concejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 143-2015-MDB-AL

Bellavista, 23 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante la Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en aplicación del artículo 6º del precitado cuerpo normativo, dispone que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Asimismo, el numeral 74.2 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los órganos de dirección de las Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo, el numeral 74.3 de la referida norma dispone que los forganos jerárquicamente dependientes se le transfiere competencia para emitir resoluciones, a sus intereses;

Es oportuno precisar que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 527-2012-MDB-ALC de fecha 17 de Setiembre del 2012, se le otorgan ciertas facultades al Sub Gerente de Personal;

Que, es atribución del Alcalde designar, encargar, remover o ratificar al personal que ejerce cargos de confianza;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad contenida en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

<u>Artículo 1º.-</u> DELEGAR al Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la facultad de suscribir contratos a plazo indeterminado en vías de conciliación judicial o extrajudicial; así como por orden judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda con su original que se conserva en el centro de este Concejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA 'ALCALDÍA

<u>Articulo 2º.-</u> Adicionar la facultad precisada en el artículo precedente a las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nº 527-2012-MDB-ALC de fecha 17 de Setiembre del 2012.

Articulo 3º.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su expedición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELL AVIZAT

A DOG. WILFREDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BEILAVISTA

Dr. IVAN BY ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA Sub-Gerencia de Informática y Estadística

> 3 1 MAR. 2015 RECIBIDO

Hora: